

QUE REFORMA EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, A CARGO DE LA DIPUTADA KEHILA ABIGAIL KU ESCALANTE, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO

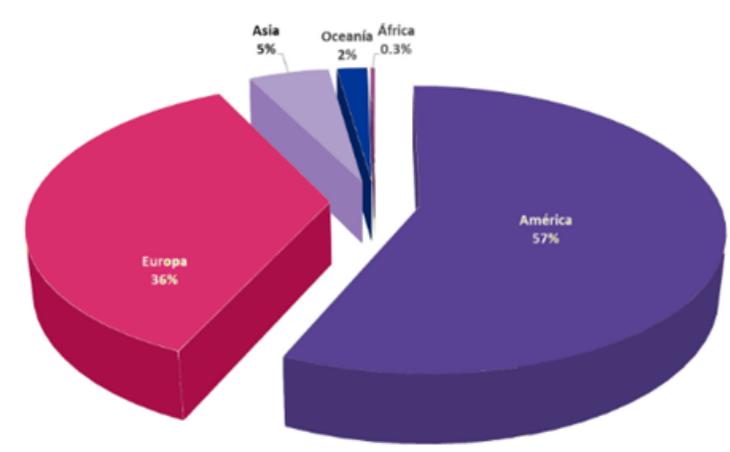
La suscrita, Kehila Abigail Kú Escalante, integrante de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión por el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, en ejercicio de la facultad conferida en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 6, numeral I, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 28 en su fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Exposición de Motivos

1. “Se podría pensar que por definición el migrante se desempeña en los nichos laborales menos redituables y de escasa movilidad social. Sin embargo, un grupo nutrido de migrantes en diferentes países económicamente desarrollados han emprendido con éxito negocios de diversa naturaleza y volumen. Es por esto que el espíritu empresarial de los inmigrantes es un tema que ha merecido una creciente atención en los últimos años”¹

2. Según datos del “Instituto de los Mexicanos en el Exterior se tiene un registro aproximado de 11 millones 848 mil 537”² personas mexicanas que radican en otros países, de esa cantidad un poco más del 97 por ciento que representa una cantidad de 11 millones 493 mil 080 mexicanos radica en los Estados Unidos de América, el restante 3 por ciento representa a 355 mil 456 mexicanos aproximadamente.

En la siguiente gráfica, excluyendo a Estados Unidos, se muestra la distribución de esos 355 mil 456 mexicanos que radican en otros continentes, por supuesto en el continente americano se encuentra la mayor distribución.



Los 10 países con mayor registro de personas mexicanas en el exterior son:

PAÍS	POBLACIÓN
CANADÁ	128,485 ★
ESPAÑA	52,524 ★
REINO UNIDO	16,000 ★
ALEMANIA	15,941 ★
BOLIVIA	9,411
PAÍSES BAJOS	6,424 ★
BRASIL	6,278 ★
ARGENTINA	6,139 ★
COSTA RICA	5,704 ★
GUATEMALA	5,036 ★

3. De la población total de mexicanos viviendo en otros países se tienen datos del Instituto de Mexicanos en el Exterior que nos dicen que un aproximado de 118 mil 485 mexicanos se dedican a la actividad empresarial y 4 millones 146 mil 987 son profesionistas que laboran en el extranjero, esto nos da como resultado que los mexicanos están buscando nuevas oportunidades para el crecimiento y se han vuelto un factor importante para otros países que buscan detonar su economía. La fuerza de trabajo aportada por nuestros connacionales, sea cual fuere su estatus legal migratorio, es clave en el funcionamiento cotidiano de los países y en especial para el más poderoso del mundo como Estados Unidos.

4. En cifras del Partnership for a New American Economy (PNAE) se establece que el 28 por ciento de los negocios creados en el país del norte fueron fundados por inmigrantes y le dan empleo a cerca del 10 por ciento de los trabajadores estadounidenses. De estos negocios, el 12 por ciento son propiedad de mexicanos, es decir, 1 de cada 25 de los negocios.”³

5. Dentro del tema económico tenemos que por concepto de remesas el resultado ha sido significativo pues en el “2017 México recibió un total de 28 mil 771 millones de dólares, siendo Michoacán, Jalisco y Guanajuato los principales estados de destino, en ese mismo las remesas significaron el 2.7 por ciento del producto interno bruto de México”,⁴ estas aportaciones a los familiares benefician en gran medida al país ya que estos recursos del exterior han permitido que dichas familias tengan mejores niveles de bienestar y acceso al consumo, educación, salud, vivienda, y una parte de ellas, a los negocios familiares.

6. De la mano de la economía se encuentra la inversión extranjera y un dato sobresaliente es que los mexicanos son potencialmente inversores de capital dentro del territorio norteamericano, siendo esto un punto positivo debido a que generan un gran número de empleos tanto para mexicanos, estadounidenses y latinos en general, que tal y como se mencionó anteriormente, entre más empresas o negocios existan que den oportunidades a las personas aumentara la cantidad de remesas que se envían a sus países de origen y a su vez contribuyen significativamente en la economía americana mediante la producción, consumo, pago de impuestos y, sobre todo, en la satisfacción de la demanda laboral, por tal motivo es crucial tener cierta preferencia sobre proveedores de origen extranjero, para promover sus productos, bienes y/o servicios entre los entes públicos de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial y los organismos constitucionales autónomos.

7. Además, hay varios puntos por considerar para comprender las dificultades que existen dentro de la comunidad migrante para poder integrarse a la sociedad norteamericana y más aún en el ámbito laboral, económico y empresarial, a sabiendas de que el panorama no es nada sencillo se atreven a comenzar sus propios negocios, aceptan el reto y se emprenden en proyectos que a largo plazo les serán beneficiosos tanto a ellos como a ambas naciones, se comienza con pasos pequeños y evadiendo todos los obstáculos que se interfieran en las metas, por ello es de aplaudir y festejar cuando escuchamos que un connacional logra sobresalir en otro país.

8. En materia social, es de considerar que el espíritu empresarial que tienen muchos migrantes es un importante motor para el crecimiento económico y para la regeneración de las economías además de que generan empleos en sectores con alto potencial de crecimiento. Los emprendedores inmigrantes crean oportunidades de empleo, aumentan la fluidez económica de los barrios, y optimizan el surgimiento de nuevos negocios, contribuyen al desarrollo de capital social, lo que repercute en una mejor integración dentro de la sociedad, un incremento en el rango de bienes y servicios disponibles, y el crecimiento en ciertos sectores.

9. Como se ha mencionado a lo largo de esta exposición de motivos, desde el tema legislativo debemos de enfocar en apoyo a los detonantes económicos que están fuera del país, como ya se dijo el sector migrante es pieza fundamental para el desarrollo del México y por eso no debemos dudar que es necesaria la creación de nuevas políticas públicas en pro de ellos.

10. En cuanto al aspecto jurídico, es importante mencionar que el incluir al sector de empresarios migrantes en la adjudicación de contratos, les dará mayor seguridad y certeza jurídica teniendo condiciones equitativas sin discriminación alguna, iguales a las que gozan los proveedores nacionales, creando escenarios que les brinden herramientas que den empleos y más oportunidades para promover sus empresas en su país de origen. Si lo anterior lo vinculamos como el derecho al trabajo que todos tenemos como individuos libres, mismo que está consagrado en nuestra carta magna como un derecho fundamental que ha sido ya reconocido en la gran mayoría de las legislaciones contemporáneas.

11. Por todo lo anteriormente expuesto, y con el propósito de reconocer el talento empresarial de los migrantes, apoyar su visión emprendedora y retribuirse alguna manera un poco de lo mucho que ellos han aportado a la economía del país, **la presente iniciativa de decreto propone que en los procedimientos de adjudicación de contratos para la adquisición de bienes, arrendamientos y contratación de servicios que realice el Poder Ejecutivo federal, se integre a los proveedores mexicanos con condición de migrante dentro de los criterios de preferencia establecidos en la presente reformar al artículo 28 en su fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a fin de que se les dé preferencia sobre los proveedores de origen extranjero.**

Para una mayor comprensión de la presente iniciativa, se presenta a manera de cuadro comparativo:

Vigente	Propuesta
<p style="text-align: center;">Capítulo Segundo De la Licitación Pública</p> <p>Artículo 28. El carácter de las licitaciones públicas, será:</p> <p>I. Nacional, en la cual únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana y los bienes a adquirir sean producidos en el país y cuenten, por lo menos, con un cincuenta por ciento de contenido nacional, el que se determinará tomando en cuenta la mano de obra, insumos de los bienes y demás aspectos que determine la Secretaría de Economía mediante reglas de carácter general, o bien, por encontrarse debajo de los umbrales previstos en los tratados, o cuando habiéndose rebasado éstos, se haya realizado la reserva correspondiente.</p> <p>[...]</p> <p>Tratándose de la contratación de arrendamientos y servicios, únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana</p>	<p style="text-align: center;">Capítulo Segundo De la Licitación Pública</p> <p>Artículo 28. El carácter de las licitaciones públicas, será:</p> <p>I. Nacional, en la cual únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana aunque radiquen en otros países y los bienes a adquirir sean producidos en el país o en el país que radiquen y cuenten, por lo menos, con un cincuenta por ciento de contenido nacional, el que se determinará tomando en cuenta la mano de obra, insumos de los bienes y demás aspectos que determine la Secretaría de Economía mediante reglas de carácter general, o bien, por encontrarse debajo de los umbrales previstos en los tratados, o cuando habiéndose rebasado éstos, se haya realizado la reserva correspondiente.</p> <p>[...]</p> <p>Tratándose de la contratación de arrendamientos y servicios, únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana o migrantes mexicanos que radiquen en otros países.</p>

Decreto

Único. Se reforma el artículo 28 en su fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Artículo 28. El carácter de las licitaciones públicas, será:

I. Nacional, en la cual únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana **aunque radiquen en otros países** y los bienes a adquirir sean producidos en el país **o en el país que radiquen** y cuenten, por lo menos, con un cincuenta por ciento de contenido nacional, el que se determinará tomando en cuenta la mano de obra, insumos de los bienes y demás aspectos que determine la Secretaría de Economía mediante reglas de carácter general, o bien, por encontrarse debajo de los umbrales previstos en los tratados, o cuando habiéndose rebasado éstos, se haya realizado la reserva correspondiente.

La Secretaría de Economía mediante reglas de carácter general establecerá los casos de excepción correspondientes a dicho contenido, así como un procedimiento expedito para determinar el porcentaje del mismo, previa opinión de la Secretaría y de la Secretaría de la Función Pública.

Tratándose de la contratación de arrendamientos y servicios, únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana **o migrantes mexicanos que radiquen en otros países.**

II. [...]

III. [...]

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Eduardo Fernández, Eloy Mosqueda Tapia, Perla Shiomara del Carpio Ovando, septiembre 2013. “Empresarios migrantes en Estados Unidos”.

2 http://www.ime.gob.mx/estadisticas/mundo/estadistica_poblacion_pruebas.html

3 Notimex. 10 de febrero de 2014. “Destacan aporte económico de inmigrantes mexicanos”. Documento digital

<http://laopinion.com/2014/02/10/destacan-aporte-economico-de-inmigrantes-mexicanos/>

4 https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/388361/Anuario_Migracion_y_Remesas_2018_ISNN.pdf

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 30 de octubre de 2019.

Diputada Kehila Abigail Kú Escalante (rúbrica)